



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni

372



BUENOS AIRES, 4 OCT 2005

VISTO el Expediente N° 1.125.485/05 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) y la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 90/91 del Expediente N° 1.125.485/05 obra el Anexo referido a los valores actualizados correspondientes al Artículo 52, párrafo primero del Convenio Colectivo de Trabajo N° 260/75, por el concepto "Seguro de vida y sepelio", celebrado entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.), la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A.), la ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (A.F.A.R.T.E.), la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.D.I.M.R.A.), la CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA (C.A.M.I.M.A.), la FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.E.D.E.HOGAR) y la ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (A.F.A.C.), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que es menester indicar que el ámbito territorial y personal de aplicación del presente acuerdo se circunscribe a la coincidencia de la actividad principal de las entidades empleadoras signatarias con la representatividad de la organización sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que las partes ratificaron en todos sus términos el mentado acuerdo y solicitaron su homologación.

Que ha sido acreditada fehacientemente la representación que invisten las partes.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni

372



Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase homologado el Anexo referido a los valores actualizados correspondientes al Artículo 52, párrafo primero del Convenio Colectivo de Trabajo N° 260/75, por el concepto "Seguro de vida y sepelio", celebrado entre la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.M.R.A.), la CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (C.A.I.A.M.A.), la ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS (A.F.A.R.T.E.), la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.D.I.M.R.A.), la CÁMARA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA (C.A.M.I.M.A.), la FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.E.D.E.HOGAR) y la ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES (A.F.A.C.), glosado a fojas 90/91 del Expediente N° 1.125.485/05.

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre los presentes acuerdos, obrante a fojas 90/91 del Expediente N° 1.125.485/05.

ARTICULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada de la presente Resolución al Departamento Biblioteca para su difusión.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni

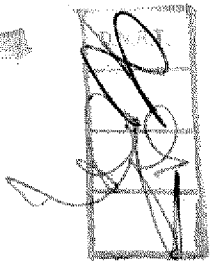
372



ARTICULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. N° 372




DR. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

Expediente N° 1.125.485/05

Buenos Aires, 7 de octubre de 2005

De conformidad con lo ordenado en la Resolución ST N° 372/05, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 90/91 del expediente de referencia, quedando registrado con el número 344/05.-

Valletti

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DPTO. COORDINACION - D.N.R.T.

13-10-05

me notifico

Antonio
CATHA N° 0 ANTONIO

SEC. ORGANIZACION - UO 17. RA